



LOS VENCIDOS (1936) DE JOSEP M. SERT (1874-1945).
DETALLE DEL SALÓN DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD DE NACIONES, GINEBRA.

EDITORIAL

Este año 1993 las Naciones Unidas han convocado, en la ciudad de Viena, la conferencia internacional sobre los derechos humanos. La creciente preocupación por los derechos humanos es uno de los signos de esperanza de nuestro tiempo; pero una enorme distancia separa todavía las declaraciones teóricas de la práctica efectiva de protección de los derechos humanos. Desde 1948, año de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, hasta la actualidad, hemos avanzado considerablemente en la formulación de los repertorios de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como en el establecimiento de convenciones y procedimientos jurídicos para garantizar la defensa de los derechos humanos. Se ha conseguido también que las violaciones de estos derechos resulten escandalosas. La conciencia moral característica de nuestro tiempo condena, de manera clara, los comportamientos que no respetan los derechos humanos. Los gobiernos han de tener en cuenta la enorme sensibilidad de los ciudadanos y de la opinión pública internacional en relación con la protección de los derechos humanos. Los problemas pendientes son todavía muy grandes. A escala planetaria observamos la pervivencia de estructuras que condenan a una parte de la familia humana a condiciones inaceptables de alimentación, salud, vivienda y educación. Contemplamos también las complicidades que prolongan la vida a regímenes dictatoriales, corruptos y crueles. Nos escandaliza que no haya procedimientos eficaces para impedir violaciones evidentes de los derechos humanos, o para restablecer la justicia y las libertades. ¿Qué podemos hacer para cambiar las orientaciones de los gobiernos que, según los informes de Amnistía Internacional o de Pax Romana, practican la tortura? ¿Cómo hacer justicia a las mujeres violadas de Bosnia? ¿Qué instancia protegerá los derechos nacionales de los tibetanos o de los kurdos? ¿Cómo pueden organizarse una fuerzas de paz al servicio de los derechos humanos?

Algunos acontecimientos recientes permiten pensar que se podrían abrir nuevos caminos. Los países se dirigen a las Naciones Unidas aceptando una autoridad moral de orden internacional. En el marco de las Naciones Unidas se ha decidido una presencia pacificadora y humanitaria en Somalia. En los ámbitos jurídicos y políticos internacionales se generaliza la opinión de que el derecho de no ingerencia no puede considerarse absoluto, y de que la soberanía de los estados tiene sus límites. El derecho de los estados no debe ser el único principio de derecho internacional. Por otra parte, las organizaciones no gubernamentales se han convertido en un complemento extraordinariamente útil para la defensa y promoción de los derechos humanos. Baste recordar su efectiva presencia en la Conferencia de Río de Janeiro sobre Medio Ambiente y Desarrollo; o el apoyo moral y político que se concede al presidente legítimo de Haití, Jean-Bertrand Aristide, las impresionantes manifestaciones que se desarrollan en las ciudades europeas a favor de los derechos de los inmigrantes, la progresiva recuperación de las libertades democráticas en los países afectados por sistemas totalitarios, el consenso generalizado para actuar contra las mafias de la droga y del comercio de armas, y las iniciativas de la UNESCO para promover unos medios de comunicación caracterizados por el pluralismo y el servicio a las libertades.

Con motivo de la conferencia de Viena, dedicamos el dossier de este número a explicar algunas iniciativas catalanas relacionadas con los derechos humanos. Los problemas de los países de cultura catalana son semejantes a los de las demás sociedades europeas. Quizá el aspecto más original sea la presencia de un conjunto notable de organizaciones no gubernamentales activas en el campo de los derechos humanos. La tradición asociativa catalana es una de las más fuertes del continente europeo. Por otra parte, la existencia de estructuras de autogobierno ha contribuido a crear servicios más atentos a las necesidades de los ciudadanos. El marco político del Estado español se inspira en las declaraciones internacionales de derechos humanos, y el cambio cualitativo logrado con la constitución de 1978 es enorme si lo comparamos con la sistemática violación de los derechos humanos que caracterizaba a la dictadura del general Franco; pero algunos aspectos de nuestras libertades deben consolidarse. El día 10 de julio los intelectuales catalanes daban a conocer el texto "Los fundamentos de nuestra paz civil", para denunciar unas torturas contra jóvenes independentistas detenidos por las fuerzas de seguridad. Es un ejemplo de la necesidad de velar constantemente. En las sociedades democráticas, la convicción general de que no se producirán transgresiones puede debilitar los mecanismos de vigilancia. Las sociedades avanzadas utilizan, en algunas ocasiones, sofisticados métodos para disimular las violaciones de los derechos humanos. La constitución española de 1978 tampoco reconoce el derecho de autodeterminación de los pueblos que forman el Estado español. Esperemos que las positivas evoluciones generales hacia sistemas más democráticos generen textos jurídicos y prácticas políticas más plausibles en la perspectiva de los derechos humanos.

FELIX MARTÍ DIRECTOR